

ACTA. En la ciudad de Montevideo, el 19 de julio de 2019 reunido el Consejo de Salarios del Grupo 18 "Servicios culturales, de esparcimiento y comunicaciones", subgrupo 03 "Radios AM y FM y sus ediciones periodísticas digitales" capítulo "Radios del Interior" integrado por los **delegados del Poder Ejecutivo:** Dres. Carlos Rodríguez y Natalia Baldomir, los **delegados del sector trabajador:** Javier Alvarez en representación de APU, y el **delegado del sector empresarial:** Dr. Juan Andrés Lerena en representación de ANDEBU y el Sr. Juan Brañas en representación de RAMI quienes dejan constancia:

PRIMERO: Se procede a realizar el ajuste salarial del 1° de julio de 2019 conforme lo establecido en las cláusulas décimo cuarta y décimo quinta del acta de consejo de Salarios de fecha 24 de marzo de 2017.-----

SEGUNDO: Ajuste de salarios mínimos al 1° de julio de 2019. Los salarios mínimos vigentes al 30 de junio de 2019, tendrán un incremento de 5.31% producto de la acumulación de los siguientes items: a) 3.5% por concepto de salario nominal y b) 1.75% de incremento adicional por su condición de salarios sumergidos. Por lo expuesto, los salarios mínimos vigentes desde el 1° de julio de 2019 son los que constan en la tabla adjunta que se considera parte integrante de la presente.-----

TERCERO: Ajuste de sobrelaudos al 1° de julio de 2019. Los salarios sobrelaudados que al 31 de diciembre de 2016 se situaban hasta los \$14.700 tendrán un incremento de 5.31% producto de la acumulación de los siguientes items: a) 3,5% por incremento nominal y b) 1.75% por su condición de salarios sumergidos.-----

Los salarios sobrelaudados que al 31 de diciembre de 2016 se situaban entre los \$14.701 y \$17.100 tendrán un incremento de 4.79%, producto de la acumulación de a) 3,5% por concepto de incremento de salario nominal y b) 1,25% por su condición de salarios sumergidos. -----

Los salarios superiores a los mínimos por categoría vigentes al 30 de junio de 2019 no comprendidos en las situaciones precedentes, tendrán un incremento de 3.5% por concepto de incremento nominal. Leída, se suscriben 6 ejemplares del mismo tenor en lugar y fecha antes indicados. -----


Juan Brañas
APU


Carlos Rodríguez


Natalia Baldomir
MTSS



División Negociación Colectiva
 D.I.NA.TRA.
 M.T.S.S.

Categorías	Salario nominal 1/7/19
Programador 6 meses	17.062
Ayudante técnico 6 meses	17.062
Informativista 6 meses	17.062
Discotecario 6 meses	17.062
Aprendiz	17.062
Operador mesa o estudios 6 meses	17.062
Mensajero	17.062
Limpiador	17.062
Sereno	17.062
Recepcionista	17.062
Administrativo contable	17.062
Administrativo comerciales	17.062
Auxiliar administrativo	17.062
Portero	17.062
Cobrador	17.062
Cajero	17.062
Secretario	17.062
Ayudante técnico	17.062
Programador musical 6 meses	17.062
Administrativo	17.062
Operador de exteriores	17.062
Operador de planta	17.062
Operador de grabaciones	17.062
Programador musical	17.062
Programador	17.062
Operador exteriores 6 meses	17.580
Operador grabaciones 6 meses	17.580
Operador de planta 6 meses	17.580
Técnico 6 meses	17.589
Discotecario	17.750
Chofer	17.750
Operador de meso o estudio	18.295
Locutor	18.464
Técnico	19.047
Informativista	19.047
Operador locutor	20.626

[Handwritten signature]
 APU

[Handwritten signature]
 RAMI

[Handwritten signature]
 M.T.S.S.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Montevideo 01 de Agosto de 2019

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

División Negociación Colectiva

Pase a la División Documentación y Registro

Administración
Negociación Colectiva
MTSS

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DOCUMENTACION Y REGISTRO
REGISTRO DE LAUDOS

Montevideo, **02 AGO 2019**

Reg. Con el Nº 2370, 2019

Folio, 01 al 03

Grupo 18

Sub-Grupo 03 Cap. Rodios del Interior


Por Div. Doc. y Registro
Esc. Verónica Rodríguez Trincal
Div. Documentación y Registro